

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 15

**CONTRATO DE OBRA**

NÚMERO: **225-2022** 13 DIC 2022

No SECOP II:	CO1.PCCNTR. <b>4308064</b>
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S, identificado con NIT No. 901.008.231-1 representado legalmente por ALVARO FREYMAN VELASCO MANTILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.717.710 de Bucaramanga – Santander
OBJETO:	"INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PROTEGIDAS DENTRO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS PILAS PÚBLICAS DEL SECTOR NUEVA COLOMBIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
VALOR:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$40.913.472,75), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y por otra parte **AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S**, identificado con NIT No. 901.008.231-1 representado legalmente por **ALVARO FREYMAN VELASCO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.717.710 de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co


@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 2 de 15

- 2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- 3) Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Comercial de la empresa contratante.
- 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad con CDP'S No. 22A00825 de fecha 06 de diciembre de 2022.
- 6) Que El CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 7) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es el "INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PROTEGIDAS DENTRO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS PILAS PÚBLICAS DEL SECTOR NUEVA COLOMBIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 15

técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar la "INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PROTEGIDAS DENTRO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS PILAS PÚBLICAS DEL SECTOR NUEVA COLOMBIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" de acuerdo a las siguientes especificaciones de obra:

1.0 PILA PÚBLICA EL EDÉN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>1.1 Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN50 (Ø 2") y accesorios. Entrada cámara del medidor.</b>				
1.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (capasas).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00
1.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00
1.1.03	Suministro e instalación de codo PVC de 2" x 90°.	Unidad	2,00	\$ 24.200,00
1.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00
1.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	m	2,00	\$ 58.900,00
<b>1.2 Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de Ø 2" (H=1,0 m)</b>				
1.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,00	\$ 81.300,00
1.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1,2 m - Ancho = 0,9 m - Alto = 1,2 m).	Unidad	1,00	\$ 1.638.000,00
1.2.03	Construcción de los de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1,0 m - Ancho = 0,9 m).	Unidad	1,00	\$ 225.500,00
1.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 827.261,00
1.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,00	\$ 34.300,00
<b>1.3 Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 2"</b>				
1.3.01	Corta con disco de tungsteno.	m / cm	4,00	\$ 5.700,00
1.3.02	Demolición de piso existente.	m²	1,08	\$ 87.900,00
1.3.03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,162	\$ 34.300,00

2.0 PILA PÚBLICA VILLA VALENTINA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>2.1 Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN25 (Ø 1") y accesorios. Entrada cámara del medidor.</b>				
2.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 1" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$ 214.000,00
2.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 1" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 211.000,00
2.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1".	Unidad	4,00	\$ 6.000,00
2.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 1".	Unidad	1,00	\$ 5.900,00
2.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1".	m	1,50	\$ 5.800,00
<b>2.2 Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de Ø 1" (H=1,0 m)</b>				
2.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00
2.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1,0 m - Ancho = 1,0 m - Alto = 1,0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.050.000,00
2.2.03	Construcción de los de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1,0 m - Ancho = 1,0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00
2.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 800.819,00
2.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,02	\$ 34.300,00
<b>2.3 Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"</b>				
2.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 89.000,00
2.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,216	\$ 34.300,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

3.0 PILA PÚBLICA LA VEGA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>3.1 Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN50 (3") y accesorios: Entrada cámara del medidor.</b>				
3.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (caperuza).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00
3.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00
3.1.03	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 2".	Unidad	1,00	\$ 11.900,00
3.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00
3.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	ml	1,50	\$ 38.900,00
<b>3.2 Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 92" (H=1,0 m).</b>				
3.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,86	\$ 81.300,00
3.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.3 m - Alto = 1.8 m).	Unidad	1,00	\$ 2.764.385,00
3.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.3 m).	Unidad	1,00	\$ 249.000,00
3.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 824.000,00
3.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	2,86	\$ 34.300,00
<b>3.3 Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 2".</b>				
3.3.01	Demolición de Placa existente.	m²	0,286	\$ 87.900,00
3.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	0,216	\$ 34.300,00

4.0 PILA PÚBLICA PLAN DE LA VIRGEN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>4.1 Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN40 (1 1/2") y accesorios: Entrada cámara del medidor.</b>				
4.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 1 1/2" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$ 373.000,00
4.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 1 1/2" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 369.000,00
4.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1 1/2".	Unidad	4,00	\$ 10.000,00
4.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 1 1/2".	Unidad	1,00	\$ 7.900,00
4.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1 1/2".	ml	1,50	\$ 21.900,00
<b>4.2 Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 91 1/2" (H=1,0 m).</b>				
4.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00
4.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 985.000,00
4.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00
4.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 673.753,00
4.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	2,02	\$ 34.300,00
<b>4.3 Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1 1/2".</b>				
4.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 87.900,00
4.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	0,216	\$ 34.300,00

5.0 PILA PÚBLICA AGUA PARA TODOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>5.1 Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN50 (3") y accesorios: Entrada cámara del medidor.</b>				
5.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (caperuza).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00
5.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00
5.1.03	Suministro e instalación de TEE PVC Unión Platino de 2".	Unidad	1,00	\$ 124.000,00
5.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00
5.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	ml	1,50	\$ 38.900,00
<b>5.2 Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 92" (H=1,0 m).</b>				
5.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00
5.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.089.000,00
5.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00
5.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 789.953,00
5.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	2,02	\$ 34.300,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

 <p><b>PIEDRECUESTANA</b> de Servicios Públicos E S P</p>	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 15

5.3.01	Demolición de piso existente.	m <sup>2</sup>	1,44	\$	87.900,00
5.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	0,216	\$	34.300,00

6.0 PILA PÚBLICA SECTOR 4					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
Suministro e instalación de un (1) medidor ultratrónico DN25 (Ø 1") y accesorios: Entrada Planta de Tratamiento.					
6.1.01	Suministro e instalación de macromedidor DN25 (Ø 1").	Unidad	1,00	\$	758.000,00
6.1.02	Suministro e instalación de Válvula de 1" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	2,00	\$	214.000,00
6.1.03	Suministro e instalación de filtro en Y de 1" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$	211.000,00
6.1.04	Suministro e instalación de cheque de 1" - Bronce fundido - Sello Metálico.	Unidad	1,00	\$	178.000,00
6.1.05	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1".	Unidad	8,00	\$	6.000,00
6.1.06	Suministro e instalación de adaptador hembra PVC de 1".	Unidad	2,00	\$	6.900,00
6.1.07	Suministro e instalación de TEE PVC Unión Platino de 2".	Unidad	1,00	\$	123.000,00
6.1.08	Suministro e instalación de buje soldado de 2" X 1".	Unidad	1,00	\$	11.900,00
6.1.09	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1".	ml	2,50	\$	13.400,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 1" (H=1,0 m)					
6.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m <sup>3</sup>	2,02	\$	81.300,00
6.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	1.089.000,00
6.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	210.000,00
6.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$	732.213,00
6.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	2,02	\$	34.300,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras de centro de medición para medidor de 1" (H=1,0 m)					
6.3.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m <sup>3</sup>	2,52	\$	81.300,00
6.3.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.5 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	1.006.000,00
6.3.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.5 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	218.000,00
6.3.04	Construcción de tapas de concreto con marcos metálicos para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$	732.213,00
6.3.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	2,52	\$	34.300,00
Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"					
6.4.01	Demolición de piso existente.	m <sup>2</sup>	0,25	\$	87.900,00
6.4.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	0,25	\$	34.300,00

7.0 PILA PÚBLICA VILLA JOSEFINA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN20 (Ø 1") y accesorios: Entrada Cámara del medidor.					
7.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 1/2" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$	135.000,00
7.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 1/2" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$	122.500,00
7.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1/2".	Unidad	4,00	\$	3.900,00
7.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 1/2".	Unidad	1,00	\$	3.700,00
7.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 11 de 1/2".	ml	1,50	\$	9.800,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 1" (H=1,0 m)					
7.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m <sup>3</sup>	2,02	\$	81.300,00
7.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	975.000,00
7.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$	210.000,00
7.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$	636.003,00
7.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	2,02	\$	34.300,00
Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"					
7.3.01	Demolición de piso existente.	m <sup>2</sup>	1,44	\$	87.900,00
7.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m <sup>3</sup> / km	0,216	\$	34.300,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

2. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos, por lo que, la calidad y el tiempo de entrega quedan amparados con la garantía que deberá entregar el contratista para amparar los riesgos del contrato. 3. Ejecutar el cumplimiento del objeto contractual Incluyendo elementos, materiales, herramientas menores y mayores, y equipos para la ejecución del Contrato. 4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que incurre. 5. Generar informes sobre los avances de los mantenimientos generados en cada ítem del contratado de conformidad a lo indicado por el supervisor del contrato. 6. Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. 7. Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las normas y especificaciones del proceso. 9. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. 10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 11. Para la ejecución de actividades, el contratista debe velar por el cumplimiento adecuado de los procedimientos que minimicen los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las medidas y requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, y que son inherentes al contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$40.913.472,75)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

PROYECTO	REALIZACIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS, REFORMA DE ACOMETIDAS E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE
----------	--

MUNICIPALIDAD DE EL EDÉN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1	Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en 7" DN50 (3 2") y accesorios: Entrada cámara del medidor.				1.862.950,00
1.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (caperuza).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00	\$ 958.000,00
1.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
1.1.03	Suministro e instalación de codo PVC de 2" x 90°.	Unidad	2,00	\$ 24.200,00	\$ 48.400,00
1.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00	\$ 118.200,00
1.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	m	2,00	\$ 38.900,00	\$ 58.350,00
1.2	Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 2" (H=1,0 m).				2.905.031,00
1.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,00	\$ 81.300,00	\$ 150.405,00
1.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1,2 m - Ancho = 0,9 m - Alto = 1,2 m).	Unidad	1,00	\$ 1.638.000,00	\$ 1.638.000,00
1.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1,0 m - Ancho = 0,9 m).	Unidad	1,00	\$ 225.500,00	\$ 225.500,00
1.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 827.671,00	\$ 827.671,00
1.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,00	\$ 34.300,00	\$ 63.455,00
1.3	Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 2".				12.4425,60
1.3.01	Corte con disco de tungsteno.	m / cm	4,20	\$ 5.700,00	\$ 23.940,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

@Piedrecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 15

1.3.02	Demolición de piso existente.	m²	1,08	\$ 87.900,00	\$ 94.932,00
1.3.03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	0,162	\$ 34.300,00	\$ 5.556,60
				<b>TOTAL PILA PÚBLICA EDÉN</b>	<b>1.892.109,00</b>
<b>2.0 PILA PÚBLICA VILLA VALENTINA</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Suministro e instalación de una (1) Válvula y un (1) filtro en Y DN25 (ø 1") y accesorios. Entrada cámara del medidor.				463.600,00
2.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 1" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$ 214.000,00	\$ 214.000,00
2.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 1" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 211.000,00	\$ 211.000,00
2.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1".	Unidad	4,00	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00
2.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 1".	Unidad	1,00	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00
2.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1".	ml	1,5	\$ 5.800,00	\$ 8.700,00
	Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 1" (H=1,0 m).				2.294.331,00
2.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00	\$ 164.226,00
2.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
2.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
2.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 800.819,00	\$ 800.819,00
2.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	2,02	\$ 34.300,00	\$ 69.286,00
	Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"				133.569,00
2.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 89.000,00	\$ 128.160,00
2.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	0,216	\$ 34.300,00	\$ 7.409,00
				<b>TOTAL PILA PÚBLICA VILLA VALENTINA</b>	<b>2.893.500,00</b>
<b>3.0 PILA PÚBLICA LA VEGA</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Suministro e instalación de una (1) Válvula y un (1) filtro en Y DN50 (ø 2") y accesorios. Entrada cámara del medidor.				1.746.450,00
3.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (caperuza).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00	\$ 958.000,00
3.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
3.1.03	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 2".	Unidad	1,00	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00
3.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00	\$ 118.200,00
3.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	ml	1,50	\$ 38.900,00	\$ 58.350,00
	Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 2" (H=1,0 m).				1.158.002,00
3.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,86	\$ 81.300,00	\$ 232.518,00
3.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.3 m - Alto = 1.8 m).	Unidad	1,00	\$ 2.764.386,00	\$ 2.764.386,00
3.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.3 m).	Unidad	1,00	\$ 249.000,00	\$ 249.000,00
3.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 824.000,00	\$ 824.000,00
3.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	2,86	\$ 34.300,00	\$ 98.098,00
	Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 2"				37.548,40
3.3.01	Demolición de Placa existente.	m²	0,286	\$ 87.900,00	\$ 25.139,40
3.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³/km	0,216	\$ 34.300,00	\$ 7.409,00
				<b>TOTAL PILA PÚBLICA LA VEGA</b>	<b>5.947.000,40</b>
<b>4.0 PILA PÚBLICA PLAN DE LA VIRGEN</b>					

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
4.1	Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN40 (Ø 1 1/2") y accesorios. Entrada cámara del medidor.				\$ 822.750,00
4.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 1 1/2" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$ 373.000,00	\$ 373.000,00
4.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 1 1/2" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 369.000,00	\$ 369.000,00
4.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1 1/2".	Unidad	4,00	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00
4.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 1 1/2".	Unidad	1,00	\$ 7.900,00	\$ 7.900,00
4.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1 1/2".	ml	1,50	\$ 21.900,00	\$ 32.850,00
4.2	Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de Ø 1 1/2" (H=1.0 m).				\$ 2.102.265,00
4.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00	\$ 164.226,00
4.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 985.000,00	\$ 985.000,00
4.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
4.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 673.753,00	\$ 673.753,00
4.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,02	\$ 34.300,00	\$ 69.286,00
4.3	Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1 1/2"				\$ 133.985,00
4.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 87.900,00	\$ 126.576,00
4.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,216	\$ 34.300,00	\$ 7.409,00
				<b>TOTAL PILA PÚBLICA PLAN DE LA VIRGEN</b>	<b>\$ 3.059.000,00</b>
<b>PILA PÚBLICA AGUA PARA TODOS</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
5.1	Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en "Y" DN50 (Ø 2") y accesorios. Entrada cámara del medidor.				\$ 1.938.550,00
5.1.01	Suministro e instalación de válvula de 2" - Compuerta Elástica - Extremo Brida - HD - con dado (caperuza).	Unidad	1,00	\$ 958.000,00	\$ 958.000,00
5.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y bridado de 2" - Brida - Brida - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
5.1.03	Suministro e instalación de TEE PVC Unión Platino de 2"	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
5.1.04	Suministro e instalación de brida ajustable PVC - SCH 80 - 150 PSI de 2".	Unidad	2,00	\$ 59.100,00	\$ 118.200,00
5.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 2".	ml	1,50	\$ 38.900,00	\$ 58.350,00
5.2	Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de Ø 2" (H=1.0 m).				\$ 2.322.465,00
5.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00	\$ 164.226,00
5.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.089.000,00	\$ 1.089.000,00
5.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
5.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 789.953,00	\$ 789.953,00
5.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,02	\$ 34.300,00	\$ 69.286,00
5.3	Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 2"				\$ 133.985,00
5.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 87.900,00	\$ 126.576,00
5.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,216	\$ 34.300,00	\$ 7.409,00
				<b>TOTAL PILA PÚBLICA AGUA PARA TODOS</b>	<b>\$ 4.395.000,00</b>
<b>PILA PÚBLICA SECTOR 4</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
6.1	Suministro e instalación de un (1) macromedidor ultrasónico DN25 (Ø 1") y accesorios. Entrada Planta de Tratamiento.				\$ 1.805.200,00
6.1.01	Suministro e instalación de macromedidor DN25 (Ø 1").	Unidad	1,00	\$ 758.000,00	\$ 758.000,00
6.1.02	Suministro e instalación de Válvula de 1" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	2,00	\$ 214,00	\$ 428,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co


@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 15

6.1.03	Suministro e instalación de filtro en Y de 1" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 211.000,00	\$ 211.000,00
6.1.04	Suministro e instalación de cheque de 1" - Bronce fundido - Sello Metálico.	Unidad	1,00	\$ 178.000,00	\$ 178.000,00
6.1.05	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 1".	Unidad	8,00	\$ 6.000,00	\$ 48.000,00
6.1.06	Suministro e instalación de adaptador hembra PVC de 1".	Unidad	2,00	\$ 6.900,00	\$ 13.800,00
6.1.07	Suministro e instalación de TEE PVC Unión Platino de 2".	Unidad	1,00	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
6.1.08	Suministro e instalación de buje soldado de 2" X 1".	Unidad	1,00	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00
6.1.09	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 de 1".	ml	2,50	\$ 13.400,00	\$ 33.500,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 1" (H=1.0 m)					2.264.725,00
6.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00	\$ 164.226,00
6.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.089.000,00	\$ 1.089.000,00
6.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
6.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 732.213,00	\$ 732.213,00
6.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,02	\$ 34.300,00	\$ 69.286,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras de centro de medición para medidor de 1" (H=1.0 m)					2.747.729,00
6.3.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,52	\$ 81.300,00	\$ 204.876,00
6.3.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.5 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 1.006.000,00	\$ 1.006.000,00
6.3.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.5 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 218.000,00	\$ 218.000,00
6.3.04	Construcción de tapas de concreto con marcos metálicos para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 732.213,00	\$ 732.213,00
6.3.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,52	\$ 34.300,00	\$ 86.436,00
Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"					30.550,00
6.4.01	Demolición de piso existente.	m²	0,25	\$ 87.900,00	\$ 21.975,00
6.4.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,25	\$ 34.300,00	\$ 8.575,00
<b>TOTAL PILA PÚBLICA SECTOR 4</b>					<b>6.348.204,00</b>
<b>7.0 PILA PÚBLICA VILLA JOSEFINA</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Suministro e instalación de una (1) válvula y un (1) filtro en Y DN20 (Ø 3/4") y accesorios: Entrada cámara del medidor.					291.500,00
7.1.01	Suministro e instalación de Válvula de 3/4" - compuerta en bronce - tipo pesado.	Unidad	1,00	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00
7.1.02	Suministro e instalación de filtro en Y de 3/4" - Bronce fundido - Malla en acero inoxidable.	Unidad	1,00	\$ 122.500,00	\$ 122.500,00
7.1.03	Suministro e instalación de adaptador macho PVC de 3/4".	Unidad	4,00	\$ 3.900,00	\$ 15.600,00
7.1.04	Suministro e instalación de unión PVC soldada de 3/4".	Unidad	1,00	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00
7.1.05	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 11 de 3/4".	ml	1,50	\$ 9.800,00	\$ 14.700,00
Suministro de materiales y construcción de una (1) cámaras para válvula de corte de 1" (H=1.0 m)					2.054.515,00
7.2.01	Excavación manual en roca hasta 2 m de profundidad.	m³	2,02	\$ 81.300,00	\$ 164.226,00
7.2.02	Construcción de cámara para válvula (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m - Alto = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 975.000,00	\$ 975.000,00
7.2.03	Construcción de losa de contrapiso en concreto pobre e=15 cm (Largo = 1.0 m - Ancho = 1.0 m).	Unidad	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
7.2.04	Construcción de tapas de concreto para cámara de mampostería.	Unidad	1,00	\$ 636.003,00	\$ 636.003,00
7.2.05	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	2,02	\$ 34.300,00	\$ 69.286,00
Adecuación para construcción de cámara para válvula de corte de 1"					13.985,00
7.3.01	Demolición de piso existente.	m²	1,44	\$ 87.900,00	\$ 126.576,00
7.3.02	Cargue, retiro y disposición de material sobrante en sitio autorizado.	m³ / km	0,216	\$ 34.300,00	\$ 7.409,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 10 de 15

	TOTAL PILA PÚBLICA VILLA JOSEFINA		2.480.000,00
TOTAL, COSTO BÁSICO		\$	30.094.500,00
	ADMINISTRACIÓN	29%	\$ 8.727.405,00
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 300.945,50
	UTILIDAD	5,0%	\$ 1.504.725,00
	IVA	19%	\$ 285.897,75
COSTO TOTAL DE OBRA		\$	40.913.472,75

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista mediante cancelará a través de un único pago de obra ejecutada, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que EL CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los CDP'S No. 22A00825 de fecha 06 de diciembre de 2022, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

**CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo dos días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.

**B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.

**C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

**D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_ 🌐 @PiedecuestanaESP 📧 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 15

plazo total del contrato y tres (3) años más. E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** si a ello hay lugar. 3. Requerir al **CONTRATISTA** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al **CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Comercial, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, **EL CONTRATANTE** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana\_

📞 @PiedecuestanaESP

📧 Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 12 de 15

siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. De igual modo, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003 y el decreto 510 de 2003, **EL CONTRATISTA** será responsable con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (S.E.N.A), fondo para la industria de la construcción F.I.C a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al **CONTRATANTE** mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos efectuados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes **EL CONTRATANTE** deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **EL CONTRATANTE** a través del interventor y/o supervisor de este contrato dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes


7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

 <b>PIEDCUESTANA</b> de Servicios Públicos E.S.P.	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 13 de 15

prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co


📍 @Piedecuestana\_

🌐 @PiedecuestanaESP

📄 Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 14 de 15

explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am


1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

225-2022


	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 15 de 15

sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander – SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 13 DIC 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

  
**AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S**  
 NIT No. 901.008.231-1  
**R/L ALVARO FREYMAN VELASCO MANTILLA**  
 C.C 13.717.710 de Bucaramanga – Santander

*Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 181-2022  
 Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: María Fernanda Méndez Albarracín – Director Comercial  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliانا Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación*

COPIA CONTRATADA

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunas a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa